

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP- FID- 0016-2014

(15 de abril de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **Universal And International Trust Corp.** es una sociedad anónima organizada y existente conforme las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 823139, Documento 2529888 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 10 de enero de 2014;

Que, **Universal And International Trust Corp.** por intermedio de Apoderado Especial ha solicitado Licencia Fiduciaria para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que se ha determinado, con fundamento en análisis e informes de esta Superintendencia, que **Universal And International Trust Corp.** cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Licencia Fiduciarias, y;

Que de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, corresponde al Superintendente resolver sobre las solicitudes de Licencias Fiduciarias;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia Fiduciaria a **Universal And International Trust Corp.** para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.1 de 5 de enero de 1984, Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/ssf